

Florencio Varela, **25 OCT. 2019**

VISTO el Expediente N° 2915-9836/2019, por el cual el Servicio de Farmacia solicita la Adquisición de clips de titanio a través de la Contratación Directa N° 121/2019, y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 obra el Pedido de Provisión elaborado y debidamente conformado por la Dirección de Procesos Técnicos y Asistenciales y el Servicio de Farmacia;

Que a fs. 6/11 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios; a fs. 12/19 Condiciones Particulares que regirán la misma, y a fs. 26 el Pedido de Cotización correspondiente;

Que a fs. 22 obra dictamen N° 597/2019 del área de Asuntos Legales;

Que a fs. 24 obra Disposición de la Dirección de Procesos Técnicos y Asistenciales N° 39/19, aprobando el pliego de bases y condiciones;

Que a fs. 25 obra Disposición de la Dirección Ejecutiva N° 491/19, autorizando a efectuar el llamado en cuestión;

Que a fs. 27/28 obra documentación referida a invitaciones efectuadas a distintos proveedores y publicación del llamado;

Que a fs. 29/31 se agrega constancia de retiro de

Que a fs. 156 luce el Acta de Apertura de Ofertas, en tanto que a fs. 157 obra el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Área Compras y Suministros;

Que a fs. 182/184 obra Dictamen de Preadjudicación, aconsejando adjudicar a la firma **20 DE JUNIO S.R.L.** el renglón 1, clip de titanio médium - cartucho, cantidad 1300, precio total \$ 817.700,00, por menor precio;; totalizando la presente Preadjudicación la suma de **Pesos Ochocientos Diecisiete Mil Setecientos con 00/100 (\$ 817.700,00)**;

Que la mentada comisión aconseja rechazar a la firma **20 DE JUNIO S.R.L.** los renglones 2 y 3, por diferencia entre el precio estimado y la oferta recibida; a la firma **FOC S.R.L.**, los renglones 2 y 3, por diferencia entre el precio estimado y la oferta recibida;

Que a fs. 185 luce constancia de comunicación del Dictamen de Preadjudicación a los proponentes;

Que a fs. 186 obra constancia de afectación presupuestaria del gasto al ejercicio 2019;

Que a fs. 188 ha intervenido el Área de Asuntos Legales no encontrando impedimento de índole legal para la prosecución del trámite administrativo correspondiente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nacional N° 8248/68, reglamentario de la Ley 17.102 y confirmadas en el Estatuto del Hospital – Anexo I del Decreto Nacional N° 2520/15.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER
SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD

DISPONE

Artículo 1°: Aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 121/19.-----

Artículo 2°: Adjudicar a la firma **20 DE JUNIO S.R.L.** el renglón 1, clip de titanio médium - cartucho, cantidad 1300, precio total \$ 817.700,00, por menor precio;; totalizando la presente adjudicación la suma de **Pésos Ochocientos Diecisiete Mil Setecientos con 00/100 (\$ 817.700,00)**; -----

Artículo 3°: Rechazar a la firma **20 DE JUNIO S.R.L.** los renglones 2 y 3, por diferencia entre el precio estimado y la oferta recibida; a la firma **FOC S.R.L.**, los renglones 2 y 3, por diferencia entre el precio estimado y la oferta recibida;-----

Artículo 4°: Autorizar al Área Compras y Suministros a emitir la correspondiente Orden de Compra, con ajuste a lo reglado en el artículo 92 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución C.A. N° 244/19, previo la verificación y cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 del mencionado Reglamento de corresponder.-----

Artículo 5°: El gasto que demande la presente y que asciende a la suma de **\$817.700,00** será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Partidas 2.9.5.1 Ejercicio 2019.-----

Artículo 5°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-----

DISPOSICIÓN N°.....° 000673...../19


Dr. Nestor Carlos Kirchner
Dirección Ejecutiva

ES COPIA FIEL


Inmunología

